



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 31 MAY 2021

DECRETO N° 881

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 4872-2021 caratulado “INTENDENCIA – ELEVA PROYECTO – ORDENANZA ALARMAS COMUNITARIAS”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4055/2021 promulgada por Decreto N° 850/2021, se creó el Programa de “Alarmas Comunitarias”, dependiente de la Coordinación de Prevención Ciudadana, Secretaría de Seguridad Ciudadana, o quien en el futuro la reemplace, destinado a fortalecer la prevención en materia de seguridad de los vecinos de la Ciudad de Mendoza.

Que el artículo 5° de la misma facultó al Departamento Ejecutivo a determinar mediante reglamentación toda cuestión que no esté prevista en la Ordenanza, a fin de dar adecuado funcionamiento al Programa creado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:


ARTÍCULO 1° - Apruébese el Reglamento del Programa de Alarmas Comunitarias, que como Anexo I integra el presente.

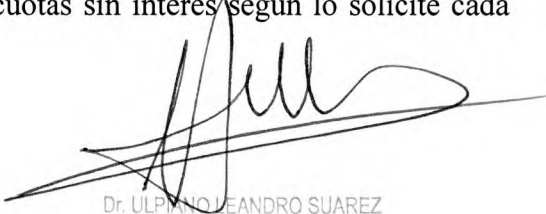
ARTÍCULO 2° - Apruébese el formulario de solicitud y Acuerdo individual que como Anexos II y III integran el presente.

ARTÍCULO 3° Establézcase que el máximo de vecinos agrupados será determinado según la viabilidad técnica y definido por la Coordinación de Prevención Ciudadana, Secretaría de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 4° - La Coordinación de Prevención Ciudadana deberá por acto administrativo aforar el monto correspondiente e informar a la Dirección de Rentas, Nombre, DNI y/o CUIT, domicilio y correo electrónico, de cada uno de los vecinos adherentes, generando el boleto de pago “Deudores Varios”, como así también si el aforo corresponde realizarlo en su totalidad. Podrá determinarse el pago en hasta seis (6) cuotas sin interés según lo solicite cada


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


MARIO MIGUEL CAMPOS
SECRETARIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO JEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N° 881

uno de los vecinos.

ARTÍCULO 5° - Establézcase que la posibilidad de reconversión de alarmas que pudieran ya existir en la Ciudad, será determinada según viabilidad técnica por la Subsecretaría de Informática y Comunicaciones y la Coordinación de Prevención Ciudadana.

ARTÍCULO 6° - Por Secretaría de Medios dése amplia difusión a lo dispuesto.

ARTÍCULO 7° - Encomiéndese a la Coordinación de Prevención Ciudadana, Secretaría de Seguridad Ciudadana la adopción de todas las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Facúltese a dicha Coordinación a modificar los Anexos que se aprueban en el presente, en caso que la operatoria y funcionalidad del Programa lo exija.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MARIANO MIGUEL CAMPOS
SECRETARIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO I

REGLAMENTO - PROGRAMA DE ALARMAS COMUNITARIAS

Desde la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza implementamos el Programa de Alarmas Comunitarias, en el marco de una estrategia de Prevención y Participación Ciudadana en materia de Seguridad que busca que los vecinos se organicen, generen lazos de confianza y solidaridad, e implementen en conjunto con la Municipalidad una herramienta disuasiva del delito logrando una intervención de personal policial y preventores en caso de corresponder.


Consideraciones generales


Los usuarios de Alarmas Comunitarias deberán realizar una capacitación previa, en la que se explicará el funcionamiento y recursos del Programa de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Mendoza, dándose recomendaciones para disminuir la oportunidad delictual. Posteriormente se instruirá a los participantes sobre la utilización de la Alarma Comunitaria y se fomentará que los vecinos se involucren y actúen solidariamente.

Al grupo de vecinos adheridos al Programa se le colocará la central con las bocinas con el chip telefónico correspondiente, el cual se instalará a una distancia relativamente equidistante de la zona a cubrir, con el objetivo que cumpla su función disuasiva en todos lados en caso de activarse. Se colocará cartelera de vía pública de aproximadamente 50 x 50 cm. en las esquinas del área que cubre la misma, y se entregará cartelera individual para las viviendas adheridas al Programa de aproximadamente 20 x 20 cm, para que la coloquen en el exterior de cada una, cumpliendo estos carteles una función disuasiva adicional.

Modelo de Cartelería:




Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


IVÁN MIGUEL CAMPOS
SECRETARIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


ENRIQUE LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

Los vecinos adheridos al Programa de Alarmas Comunitarias deberán descargarse de las tiendas de aplicaciones en sus teléfonos móviles (bajo plataforma IOs o Android según corresponda) la Aplicación denominada “SAC Ciudad” y completar el formulario que aparece cuando se abre por primera vez la aplicación. Posteriormente, la Coordinación de Prevención Ciudadana verificará que el Usuario sea parte de un grupo de Alarmas Comunitarias, que haya completado la capacitación y los formularios pertinentes (de corresponder), y posteriormente se lo vinculará a la Central de su zona y se lo activará para que pueda utilizarlo.

Es obligación del vecino integrante del Programa de Alarmas Comunitarias, aceptar los permisos que solicita la Aplicación y tener el GPS del móvil activo cuando se utiliza la misma, debido a que si no lo tiene activado, en caso de utilizarlo y apretar el botón Alerta, NO sonará la bocina. Asimismo es necesario que cuente con datos móviles o WiFi para poder utilizar la aplicación.


El sistema cuenta con tres botones, los que deben ser activados de acuerdo a la situación que se presente.


En caso de situaciones delictivas o sospecha de situaciones delictivas deberá activarse el botón “**Alarma**”, debido a que principalmente es un Programa de Prevención y Disuasión de posibles ilícitos. En tal caso, sonará la bocina durante el tiempo de veinte (20) segundos (solamente si se activa dentro del perímetro establecido cercano al domicilio de cien (100) metros aproximadamente), se enviará un SMS a los demás integrantes del grupo de alarma activada, y llegará paralelamente y georeferenciado (siempre que esté el GPS activado), al Centro de Visualización y Monitoreo. El operador al recibir la Emergencia, realizará un llamado telefónico a la persona que la activó, para interiorizarse sobre lo sucedido. De resultar necesario, desplazará móviles de preventores, policiales, o ambos, según protocolo vigente.

Se recomienda que en caso de situaciones delictivas o sospecha de situaciones delictivas donde los terceros sospechosos puedan encontrarse dentro de los domicilios y pueda haber gente dentro de los mismos, se utilice el sistema “**Ojos en Alerta**” y NO el de “**Alarma**”.

En caso de situaciones de violencia de género propia deberá activarse el botón “**Violencia de Género**”. En este supuesto no se activa la bocina ni llega SMS a los vecinos, solamente se envía aviso al Operador del Centro de Visualización y Monitoreo, quien desplazará móviles Policiales y de Preventores al lugar geo referenciado donde el vecino activó el sistema, siempre que se encuentre dentro de los límites jurisdiccionales de la Ciudad de Mendoza.

En caso de situaciones de violencia de género o sospecha de situaciones de violencia de género detectadas por otro de los integrantes del grupo de vecinos de Alarma Comunitaria, deberá utilizarse el sistema “**Ojos en Alerta**”. Deberán detallarse los datos necesarios para la intervención de preventores o policía en caso de corresponder.


Dra. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


MARIO MIGUEL CAMPOS
SECRETARIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


ULPIO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

En caso de situaciones de violencia de género o sospecha de situaciones de violencia de género detectadas por vecinos que ocurran en la zona de cobertura del sistema de alarmas comunitarias en vía pública deberá utilizarse el botón **“Alarma”**.

Ante la comisión de un ilícito o actitud sospechosa de ilícito, se aconseja no realizar acciones temerarias que pongan en riesgo la integridad física propia o de algún vecino. Comunicarse siempre, además con el 911 para dar aviso de la situación.

Por último, para el caso de traslado de un vecino a su vivienda deberá utilizarse el botón **“Voy en Camino”**. El mismo no activará la bocina ni llegará aviso al Operador del Centro de Visualización y Monitoreo, sino que le enviará un SMS con la ubicación a contactos previamente definidos por el usuario, con el fin de que constaten la llegada al domicilio.

Es importante una adecuada coordinación con los demás vecinos integrantes del sistema, por los siguientes motivos:

- Para generar una forma homogénea de actuar ante la activación de la Alarma (por ejemplo: si se activa de noche prender todas las luces que dan al exterior, o abrir las persianas y asomarse a la ventana si es de día).
- Para acordar entre todos la recarga del chip telefónico de la alarma (una recarga mínima cada 3 meses), condición indispensable para que el sistema funcione.
- Para coordinar el llamado al 911 explicando el problema, paralelamente a que la persona que la activó reciba la llamada del Operador de Alarmas Comunitarias.
- Para que conteste la llamada del Operador de Alarmas Comunitarias cualquier integrante de la misma, si la persona que activó no contesta dicho llamado. A tal fin se recomienda que en cada grupo exista un listado de vecinos prioritarios o preferentes que tendrá en cuenta el Operador para realizar el llamado.
- Para conocer los nombres y la composición del grupo familiar que vive en cada casa adherida al Programa.

Otras Consideraciones:

- Es fundamental el uso adecuado de la Alarma Comunitaria, especialmente porque si se activa por cualquier motivo disminuye el efecto disuasivo, y puede producir malestar en los demás vecinos, los cuales terminan no actuando según lo acordado previamente. Por lo tanto, se sugiere solamente utilizarlo ante actitudes sospechosas bien definidas, o delitos que se estén cometiendo en la zona. De no ocurrir esto, personal del Área de Prevención Ciudadana de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se comunicará con el usuario para reiterarle las recomendaciones sobre el correcto uso del sistema. Se procederá a la baja del servicio en caso de reiteración en el mal uso que afecte la funcionalidad del sistema.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MIGUEL CAMPOS
SECRETARIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



DR. ESPINO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

- Cuando se activa la sirena, el Operador de Alarmas Comunitarias se va a comunicar con el vecino que la accionó, y de no responder llamará a otro contacto del grupo. Es importante que sepan que el teléfono del que llama el Operador puede ser un número rotativo que, por lo tanto puede variar, y les puede figurar como “spam” o “posible fraude”. Si la alarma se activó, deben responder de todas formas a todo llamado inmediato.
- La Municipalidad se reserva el derecho de modificar la aplicación, cambiando, retirando o anexando funciones, como así su diseño o imagen, según lo crea conveniente, sin previo aviso.
- La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza no se hace responsable por el mal uso de los usuarios o por problemas ajenos a la Municipalidad que impidan la comunicación y la activación de la Alarma (falta de datos por parte del usuario, contingencias climáticas, desastres naturales o cualquier otro factor que impida la utilización del Programa de Alarmas Comunitarias).


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


MARIO MIGUEL CAMPOS
SECRETARIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD

INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE ALARMAS COMUNITARIAS
ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

En la Ciudad de Mendoza, a los _____		días del mes de _____		del año	
comparece _____					
, documento		DNI	N°	CUIT/CUIL N°	
, con domicilio fiscal en _____					
				Teléfonos _____	
, Correo electrónico _____			Padrón Municipal N° _____		

_____, quien manifiesta conocer el alcance de la Ordenanza Municipal N° _____ y su respectivo Decreto Reglamentario; y se incorpora al Programa de Alarmas Comunitarias, abonando el canon de _____ (_____) U.T.M. en un pago de \$ _____ o _____ cuota/s sin interés de \$ _____.

Asimismo, se recuerda que, de no realizarse el pago de este canon en tiempo y forma, se procederá al cobro mediante las vías legales que correspondan.

Acto seguido se forma el expediente n° _____		Año: _____	
caratulado	SOLICITUD ALARMA COMUNITARIA -		
Otros:	_____		

Nota: El pago de este canon incluye cartelería para puerta de ingreso exterior, cartelería vía pública, instalación de central y bocina, activación de app y capacitación a las personas que integren la central sobre el correcto uso de la misma.

		Firma compareciente	
Agente: _____		Aclaración	
Coordinación de Prevención Ciudadana Municipalidad de la Ciudad de Mendoza			

Visto la presentación realizada, remítanse las actuaciones a la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN CIUDADANA, para realizar los trámites correspondientes.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MARIO MIGUEL CAMPOS
SECRETARIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ORLANDO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO III

ACUERDO INDIVIDUAL PROGRAMA DE ALARMAS COMUNITARIAS

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, representada en este acto por la COORDINACION DE PREVENCION CIUDADANA representada por el señor Coordinador de Prevención Ciudadana de la Ciudad de Mendoza, Pablo Levin, con domicilio en calle 9 de julio 500, por una parte, en adelante la "Municipalidad", y por la otra, y en su carácter de usuario del Programa de Alarmas Comunitarias, el/la sr./sra. _____, de nacionalidad _____, con Documento Nacional de Identidad _____, con domicilio en _____, en adelante el "usuario" quienes acuerdan la Incorporación al Programa de Alarmas Comunitarias de acuerdo a las siguientes cláusulas, condiciones y estipulaciones que a continuación se detallan:

1. El Municipio pone a disposición del usuario, según lo establece la Ordenanza Municipal N° XXX/21 de la Ciudad de Mendoza, el Programa de Alarmas Comunitarias destinado a fortalecer la prevención en materia de seguridad de los vecinos de la Ciudad de Mendoza. El programa queda sujeto a lo establecido en la Ordenanza y Decreto reglamentario que el usuario declara conocer y aceptar.
2. El servicio solicitado cubrirá el perímetro delimitado de la siguiente forma: Norte: _____, Sur: _____, Este: _____, Oeste: _____.
3. El servicio que recibe el vecino es el siguiente:

INSTALACIÓN – RECONVERSIÓN (marcar lo que corresponda)

4. El grupo de Alarmas Comunitarias a instalar/reconvertir se denomina _____ y cuenta con las siguientes características:


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MARIO MIGUEL CAMPOS
SECRETARIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



LEOPOLDO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- _____.
5. El precio establecido es de U.T.M _____ (_____
_____ Unidades Tributarias Municipales), pagadero por el vecino en
_____ (_____) cuotas sin interés, para lo cual el Municipio emitirá esa
misma cantidad de boletos de pago.
 6. Para el caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, además de los
procedimientos establecidos por el Municipio para el cobro de lo adeudado, se podrá
determinar la baja del servicio y proceder al retiro del equipo instalado.
 7. El presente acuerdo implica el otorgamiento de todos los permisos necesarios, por parte
del usuario, para la realización de todos los actos útiles a los efectos de lograr la
instalación y/o reconversión y/o mantenimiento de equipos.
 8. En todos los casos, el Municipio proporcionará la mano de obra técnica especializada
para el mantenimiento de los equipos instalados, no incluyendo los materiales que fueran
necesarios, y además no se hará responsable de las consecuencias por el mal uso de los
equipos, ni por aquellos materiales que, por su uso, cumplieran la vida útil para la cual
fueron creados.
 9. Para cualquier divergencia emergente de la aplicación y/o interpretación de este Acuerdo,
LAS PARTES acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de
los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de
Mendoza, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, en especial al
fuero federal. Para el caso de conflicto, LAS PARTES se obligan a intentar la
conciliación de sus intereses antes de acudir a la vía judicial.
 10. A todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo, los
signatarios constituyen sus respectivos domicilios especiales en los enunciados en el
encabezamiento.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


MARIO MIGUEL CAMPOS
SECRETARIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto,
en la Ciudad de Mendoza, a los _____ días del mes de _____ del año
_____.



Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MARIO MIGUEL CAMPOS
SECRETARIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



ESTEBAN LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza